

En orden a las costas procesales no procede efectuar expreso pronunciamiento de condena, abonándose por cada litigante las causadas a su instancia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, y firme que sea comunicarse al encargado del Registro Civil donde conste el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, de la que se extenderá certificación en los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—En la misma fecha, yo, la secretaria, doy fe de su publicación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Nadia Catalina Millán Perlaza, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Móstoles, a 24 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/10.339/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 281 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de Su Majestad el Rey he dictado la siguiente

Sentencia número 23

En Madrid, a 21 de abril de 2009.—Visos por el señor don Pedro López Jiménez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta capital, los autos de juicios de faltas número 281 de 2009, incoados por hurto, en los que figuran como denunciante, don Jesús González Trasancos, como denunciado, don Jesús García Arnaiz, y como perjudicada, la cadena de tiendas "Supercor"; siendo parte en las actuaciones el ministerio fiscal.

Parte dispositiva:

Debo condenar al denunciado don Jesús García Arnaiz, como autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, que con una cuota diaria de 3 euros supone, salvo error u omisión, la cantidad de 90 euros, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagada, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente y, previa audiencia del penado, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad; y al abono de las costas procesales que hayan podido causarse en el juicio.

Una vez firme esta resolución, insértese el original en el libro de sentencias, dejando en los autos testimonio literal.

Contra esta sentencia cabe formular recurso de apelación, en los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús García Arnaiz, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de agosto de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.511/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 283 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo condenar al denunciado don Kirez Memet, como autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, que con una cuota diaria de 3 euros supone la cantidad de 90 euros, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Kirez Memet, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.606/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.275 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que condono a doña Alejandra Ortiz Hernández, como autora penalmente responsable de una falta intentada de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, que asciende a 180 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Alejandra Ortiz Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de agosto de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.859/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 735 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 93 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 6 de febrero de 2009.

Doña María José Mendoza Álvarez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 5 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 735 de 2008-D, seguidos por una presunta falta de amenazas, en los que se ha formulado denuncia contra don Salvador Rey Jiménez.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Salvador Rey Jiménez, como autor responsable de la falta indicada de amenazas, con todos los pronunciamientos favorables. Se declaran de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes. Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña María José Mendoza Álvarez, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la denunciante doña Macaria Hernández Luis, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 24 de agosto de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.582/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 161 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a don Marius Ovidiu Radu a fin de que el día 29 de octubre de 2009, a las once horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la tercera planta, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—En Madrid, a 26 de agosto de 2009.

Y para que conste y sirva de citación a don Marius Ovidiu Radu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 26 de agosto de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.585/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 560 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 206 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 8 de mayo de 2009.

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 560 de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que se ha formulado denuncia contra doña Adriana Rollán Saiz.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Adriana Rollán Saiz, como autora responsable de la falta indicada de hurto, con todos los pronunciamientos favorables. Se declaran de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la denunciada Adriana Rollán Saiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el pre-

sente en Madrid, a 21 de agosto de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.587/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 202 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 247 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 30 de junio de 2009.

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción del número 5 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 202 de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que se ha formulado denuncia contra don Alejandro Jhon Carret Apaza.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Alejandro Jhon Carret Apaza como autor responsable de la falta indicada de hurto, con todos los pronunciamientos favorables. Se declaran de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciado don Alejandro Jhon Carret Apaza, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 25 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.589/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 287 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en los presentes autos a don Daniel Cloaldo Pirca Martínez y don Uriel Hernández Acosta, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado mediante escrito, durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme establece el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Uriel Hernández Acosta, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.639/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.073 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en los presentes autos a don José Enrique Hevia Madrueño, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado mediante escrito, durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme establece el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Enrique Hevia Madrueño, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.640/09)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.